

RV: REMISION EXPEDIENTE 2016-00109 CONCEDE RECURSO

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan
<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/03/2023 10:21

Para: Juan Carlos Astudillo Palta <jastudip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Luisa Fernanda Rhenals Diaz <lrhenald@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 9:27

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Oficina Judicial - Seccional Popayan <ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISION EXPEDIENTE 2016-00109 CONCEDE RECURSO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha : 06/mar./2023			Página 1
CORPORACION	GRUPO	SEGUNDAS INSTANCIAS	
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	003	37107	06/mar./2023
DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO			
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
SD523798	EMIRO CASTRO ORDOÑEZ Y OTROS		01
SD523799	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN Y OTROS		02
C09001-OJ01X14			
EMPLEADO			

Cordial saludo:

Acuso recibo de la información, una vez sometido el asunto al Sistema Administrativo de Reparto Judicial SARJ, me permito reenviar al despacho judicial correspondiente el archivo digital enviado por usted con la respectiva acta de reparto.

Respetado titular del despacho judicial que le fue asignado el asunto, **favor confirmar por escrito, a este correo la recepción del asunto.** En todo caso, y ante la falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999.

Teniendo en cuenta que esta oficina solo es competente para realizar el reparto, se resalta que las demás actuaciones procesales (admisión, notificaciones, contestación entre otras) son responsabilidad exclusiva de los despachos judiciales, quienes lo darán a conocer directamente a las partes intervinientes.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA RHENALS DIAZ

Área de Reparto

Oficina Judicial

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Oficina Judicial - Seccional Popayan <ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 9:21

Para: Luisa Fernanda Rhenals Diaz <lrhenald@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 10 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISION EXPEDIENTE 2016-00109 CONCEDE RECURSO

Buenos días;

Acuso recibo información, se remite al área de reparto para realizar lo solicitado.

Atentamente;

Oficina Judicial

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán

De: Juzgado 10 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 13:06

Para: Oficina Judicial - Seccional Popayan <ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jmayaabogado@gmail.com <jmayaabogado@gmail.com>; jana181@hotmail.com <jana181@hotmail.com>; paezgonzalezabogado <paezgonzalezabogado@gmail.com>; Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>; javier zuñiga <comercioyderecho@hotmail.com>; comercioyderecho1@hotmail.com <comercioyderecho1@hotmail.com>; gherrera@gha.com <gherrera@gha.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; Andrea Maria Orozco Caicedo <amorozcoc@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defendajuridica.gov.co <procesosnacionales@defendajuridica.gov.co>

Asunto: REMISION EXPEDIENTE 2016-00109 CONCEDE RECURSO

 [19001333301020160010900](#) LINK PARA DESCARGAR EXPEDIENTE DIGITAL

Señores:

OFICINA DE REPARTO

La ciudad

EXPEDIENTE N°: 19001-33-33-008-2016-00109-00

DEMANDANTE EMIRO CASTRO ORDOÑEZ Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN, NUEVA E.P.S. LLAMADO EN GARANTÍA: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Auto No. 108 Auto Concede Apelación

En virtud del auto No. 108 se D I S P O N E:

PRIMERO: CONCEDER en el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de ambas partes en contra de la sentencia No.125 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: ENVIAR el expediente electrónico que reposa en el Sistema De Gestión Judicial SAMAI del Juzgado, al Tribunal Administrativo del Cauca, ante la imposibilidad de remitir el mismo físicamente, de conformidad con lo establecido en la ley 2080 de 2021.

TERCERO. NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico a las partes, con inserción de la providencia, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial.

El expediente se encuentra cargado en la plataforma SAMAI

Sandra Lorena Narváez

Citadora

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CALLE 4 #1-67

jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.